



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



---

Í N D I C E	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>	<b>4</b>
<b>II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>A. Título de la auditoría</b>	<b>4</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>5</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>5</b>
<b>D. Criterios de selección</b>	<b>7</b>
<b>E. Áreas revisadas</b>	<b>9</b>
<b>F. Procedimientos de auditoría aplicados</b>	<b>9</b>
<b>G. Servidores públicos responsables de la auditoría</b>	<b>11</b>
<b>III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>	<b>11</b>
<b>IV. CONCLUSIONES</b>	<b>12</b>
<b>V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>12</b>
<b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia de Obra Pública.</b>	<b>13</b>
<b>B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.</b>	<b>15</b>
<b>C. Recomendaciones</b>	<b>77</b>
<b>VI. DICTAMEN</b>	<b>78</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



---

## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2018 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



---

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable**.

En la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos estatales e ingresos propios. Los expedientes técnicos unitarios de obras no fueron integrados en la Cuenta Pública, fueron entregada a la Auditoría Superior del Estado en fecha 18 de diciembre de 2019, mediante número de oficio SEDETUS/SST/0361/2019.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



---

obtenido con relación a la documentación presentada de las Obras de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

## I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### DE SU CREACIÓN Y OBJETO

Con fecha 19 de julio de 2017, el Ejecutivo Estatal publica en el Periódico Oficial del Estado, Tomo II, Número 78 Extraordinario, Novena Época, el decreto 083 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, Se reforma el artículo 19 Fracción IV, se crea la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable**, con domicilio en la Capital del Estado. Siendo la dependencia coordinadora de las políticas y programas sectoriales del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en el estado, que regula el establecimiento equilibrado de los asentamientos humanos, con especial énfasis en la creación, regulación y edificación de viviendas.

## II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

### A. Título de la auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia de obra pública a la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



---

**AEMOP-DFMOP-A-GOB-RE-142**, Auditoría de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales.

## **B. Objetivo**

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

## **C. Alcance**

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra verificada se determinó con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, determinado de la siguiente manera:

**Universo Seleccionado: \$ 7,847,494.13**

**Muestra Verificada: \$ 5,658,962.20**

**Representatividad de la muestra: 72.11%**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



De los Recursos Propios, el universo destinado a la ejecución de Obra Pública es de \$ 7,847,494.13. La muestra verificada corresponde a un importe de \$ 5,658,962.20, representando el 72.11%, como se indica en la siguiente tabla:

ORIGEN DEL RECURSO	UNIVERSO	MUESTRA VERIFICADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %
Recurso Estatal (PEI)	\$ 7,847,494.13	\$ 5,658,962.20	72.11
<b>Totales:</b>	<b>\$ 7,847,494.13</b>	<b>\$ 5,658,962.20</b>	<b>72.11</b>

De los \$ **7,847,494.13** ejercidos por la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** durante el ejercicio fiscal 2018, se verificó documental y físicamente una muestra seleccionada de 8 obras con un importe de \$ **5,658,962.20**, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, las cuales representan el 72.11% del total de las obras ejecutadas con Recursos Propios.

A continuación, se describen las obras verificadas:

NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
<b>Programa Estatal de Inversión (PEI)</b>				
1.-	251	PIVMV-OP-071/18	Construcción de 295 Soluciones de Vivienda en la Modalidad de Cuarto Adicional en varias localidades, Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo	\$ 1,363,445.75
2.-	249	PIVEPPC-SEDETUS-OP-068/18	Parque en el Fraccionamiento Caribe V (Curacao) en Chetumal.	\$ 1,203,611.94
3.-	251	PIVMV-OP-072/18	Construcción de 34 Soluciones de Vivienda del Municipio de Othón P. Blanco	\$ 157,142.90



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
4.-	250	PIVEPPC-SEDETUS-OP-069/18	Parque Villamar I, en Playa del Carmen.	\$ 1,018,943.42
5.+	251	PIVMV-OP-079/18	Construcción de 15 soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional, en varias localidades, municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.	\$ 60,084.05
6.-	253	PIVEPPC-SEDETUS-OP-070/18	Parque en la supermanzana 67, en Cancún	\$ 973,517.82
7.-	251	PIVMV-OP-080/18	Construcción de 13 soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional, en varias localidades, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo	\$ 69,327.75
8.-	247		Campo de futbol soccer en el parque Aarón Merino Fernández, en Chetumal.	\$ 812,888.57
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 5,658,962.20</b>

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

Esta muestra fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, la revisión se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pudiesen tener diferencia en los centavos.

## D. Criterios de selección



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

Del monto ejercido por la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** se seleccionó un porcentaje de 72.11%, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión.

Así mismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su importancia en monto con relación al presupuesto de inversión de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable**, la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Por lo tanto, la muestra seleccionada se realizó de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y reglas de decisión institucionales.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



---

## E. Áreas revisadas

Se revisaron las áreas de la Dirección de Proyectos y Programas de Vivienda y la Dirección de Construcción.

## F. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



---

cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominadas técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado utilizó para lograr la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** del ejercicio fiscal 2018. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Revisar que la Información requerida a las Entidades, cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la cuenta pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobada y justificada.
3. Verificar que las obras y acciones cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Valoración de la documentación de aclaración de observaciones de conformidad a los criterios establecidos.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
M. en C. Arlin Edmundo Muñoz Ancona	Auditor Especial en Materia de Obra Pública
M. en A. Verónica del Rosario Sanchez Hau	Directora de Fiscalización en Materia de Obra Pública "A".

## III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



---

normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

## IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de los mismos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia de obra pública.

## V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **nueve** observaciones con presunto daño y **nueve** observaciones de cumplimiento legal, de las



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



cuales se solventa **una** observación con presunto daño, y **nueve** observaciones de cumplimiento legal se encuentran pendientes de solventar.

## A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia de Obra Pública.

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	OBSERVACIONES CON PRESUNTO DAÑO	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL
<b>AUDITORÍA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DE CUMPLIMIENTO</b>			
Auditoría de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales	AEMOP-DFMOP-A-GOB-RE-142	9	9
	<b>TOTAL:</b>	<b>9</b>	<b>9</b>

A continuación, se describen las observaciones por auditoría:

REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN		IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	
<b>RECURSOS PROPIOS</b>				
Resultado 1, Observación 1	Construcción de 295 viviendas soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional, en varias localidades, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo	Pago en Exceso	-	\$ 451,570.21
Resultado 2, Observación 1	Parque en el Fraccionamiento Caribe V (Curacao) en Chetumal.	Pago en Exceso	-	\$ 15,736.84



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN		IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	
Resultado 2, Observación 2		Faltante de documentación comprobatoria.	-	\$ 182,455.03
Resultado 3, Observación 1	Construcción de 15 soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional, en varias localidades, municipio de isla Mujeres, Quintana Roo.	Pago en Exceso	-	\$ 31,098.06
Resultado 4, Observación 1	Parque Villamar I, en Playa del Carmen.	Pago en Exceso	-	\$ 248,249.73
Resultado 5, Observación 1	Construcción de 13 soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional, en varias localidades, municipio de Lázaro Cárdenas.	Pago en Exceso	-	\$ 22,205.90
Resultado 5, Observación 2		Vicios Ocultos	-	\$ 114,041.74
Resultado 6, Observación 1	Construcción de 34 soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional, en varias localidades, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.	Pago en Exceso	-	\$ 301,677.53
Resultado 6, Observación 2		Vicios Ocultos	-	\$ 5,866.28
Resultado 7, Observación 1	Construcción de 295 Soluciones de Vivienda en la Modalidad de Cuarto Adicional en varias localidades, Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo	-	Documentación Faltante	\$ 0.00
Resultado 8, Observación 1	Parque en el Fraccionamiento Caribe V (Curacao) en Chetumal.	-	Documentación Faltante	\$ 0.00
Resultado 8, Observación 2		-	Documentación Irregular	\$ 0.00
Resultado 9, Observación 1	Construcción de 34 Soluciones de Vivienda del Municipio de Othón P. Blanco	-	Documentación Faltante	\$ 0.00
Resultado 10, Observación 1	Parque Villamar I, en Playa del Carmen.	-	Documentación Faltante	\$ 0.00
Resultado 11, Observación 1	Construcción de 15 soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional, en varias localidades, municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.	-	Documentación Faltante	\$ 0.00
Resultado 11, Observación 2		-	Documentación Irregular	\$ 0.00
Resultado 12, Observación 1	Parque en la supermanzana 67, en Cancun	-	Documentación Faltante	\$ 0.00
Resultado 13, Observación 1	Construcción de 13 soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional, en varias localidades, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo	-	Documentación Faltante	\$ 0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>9</b>	<b>9</b>	<b>\$ 1,372,901.32</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



## B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.

En cumplimiento de los artículos 20, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones de trabajo con la entidad fiscalizada, mismas que se constataron en el acta realizada en las citadas reuniones y las cuales se mencionarán en el presente documento.

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA				
REFERENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
Resultado 1, Observación 1	Construcción de 295 viviendas soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional, en varias localidades, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 451,570.21
Resultado 2, Observación 1	Parque en el Fraccionamiento Caribe V (Curacao) en Chetumal.	\$ 15,736.84	\$ 0.00	\$ 0.00
Resultado 2, Observación 2		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 182,455.03
Resultado 3, Observación 1	Construcción de 15 soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional, en varias localidades, municipio de isla Mujeres, Quintana Roo.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 31,098.06
Resultado 4, Observación 1	Parque Villamar I, en Playa del Carmen.	\$ 122,824.40	\$ 0.00	\$ 125,425.33



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA				
REFERENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
Resultado 5, Observación 1	Construcción de 13 soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional, en varias localidades, municipio de Lázaro Cárdenas.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 22,205.90
Resultado 5, Observación 2		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 114,041.74
Resultado 6, Observación 1	Construcción de 34 soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional, en varias localidades, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 301,677.53
Resultado 6, Observación 2		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,866.28
Total		\$138,561.24	\$ 0.00	\$1,234,340.08

Como resultado de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, y realizado el análisis pertinente de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones, se describen las acciones correspondientes a cada observación, de las cuales se presenta a continuación el estatus de las mismas:

## Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1

**Pago en Exceso**

**\$ 451,570.21**

Fondo:	PEI
Núm. de Cédula:	251
Núm. de Contrato:	PIVMV-OP-071/18
Nombre de la Obra:	Construcción de 295 viviendas soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional, en varias localidades, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



<b>Monto Contratado:</b>	\$ 13,540,279.19
<b>Contratista:</b>	Constructora CZM S. A. de C. V.
<b>Total Observado:</b>	\$ 451,570.21

## Descripción de la observación:

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario de la obra: Construcción de 295 viviendas soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional, en varias localidades, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, se determinó un pago en exceso realizado por la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** en convenio con la Secretaría de Obras Públicas por un importe de **\$ 451,570.21 (Son: Cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos setenta pesos 21/100 M. N.)**; en una obra ejecutada por la contratista **Constructora CZM S. A. de C. V.**, originado por conceptos de obra pagados en exceso y/o cantidades no ejecutados de acuerdo al siguiente desglose:

	CONCEPTO	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
1.-	Trazo y nivelación manual para establecer ejes, banco de nivel y referencias, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	24.00	M2	\$ 7.60	\$ 182.40
2.-	Excavación a cielo abierto, por medios manuales, de 0 a-70 cm. de profundidad en material tipo ii, zona b, incluye: material, mano de obra, afine de fondo y talud, equipo y herramienta necesaria para el trabajo.	1.52	M3	\$ 125.85	\$ 191.29
3.-	Zapata aislada de cimentación de 50 x 50 x 15 cm. de espesor, de concreto hecho en obra de f'c= 200 kg/cm2, armada con varilla de 3/8" @ 15 cms. en ambos sentidos, incluye: suministro de material, cortes, ganchos, dobleces, cimbrado, colado, vibrado, material, mano de obra equipo, herramientas y limpieza del área de trabajo.	8.00	Pza	\$ 420.92	\$ 3,367.36



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



CONCEPTO		CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
4.-	Dado de 15 x 15 cm de concreto hecho en obra de $f'c=200$ kg/cm <sup>2</sup> , acabado común, con estructura electro soldada 15x15-4 con estribos lisos de grado 50 $f'y=6,000$ kg/cm <sup>2</sup> , incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, traslapes, amarres, cimbrado, colado,	8.00	Pza	\$ 195.66	\$ 1,565.28
5.-	Plantilla de 3 cm, de espesor de concreto hecho en obra de $f'c=100$ kg/cm <sup>2</sup> , incluye: preparación de la superficie, nivelación, maestreado y colado, mano de obra, equipo y herramienta.	2.00	M2	\$ 110.16	\$ 220.32
6.-	Cadena de desplante de 15 x 20 cms, de concreto hecho en obra con revolvedora de $f'c=150$ kg/cm <sup>2</sup> , armado con armex 15x20-4, reforzado con 1 varilla de 3/8" en el lecho superior e inferior, incluye: materiales, acarreos en carretilla a 20 mts, cortes, traslapes, desperdicios, habilitado, cimbrado acabado común, descimbrado limpieza, equipo y herramienta necesarios para el trabajo.	26.80	MI	\$ 201.25	\$ 5,393.50
7.-	Castillo de 15x15 cm. de concreto hecho en obra de $f'c=150$ kg/cm <sup>2</sup> ., acabado común, armado con armex 15-15-4., incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, traslapes, amarres, cimbrado, colado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	18.56	MI	\$ 186.97	\$ 3,470.16
8.-	Muro de 15 cm. de block de concreto de 15x20x40 cm. asentado con mezcla cemento arena 1:4, acabado común, incluye: materiales, acarreos, mano de obra, equipo y herramienta.	53.22	M2	\$ 221.77	\$ 11,802.60
9.-	Cadena de nivelación y cerramiento de 15 x 20 cms. de concreto hecho en obra con revolvedora de $f'c=150$ kg/cm <sup>2</sup> , acabado común (sin oquedades y rebabas, alineada a plomo y nivel con muro de block) armado con armex de 15x20-4., incluye: materiales, acarreos, cortes,	26.80	MI	\$ 222.75	\$ 5,969.70
10.-	Losa de azotea a base de vigueta pretensada tipo 12-5 y bovedilla de 15 x 25 x 56 cm., con capa de compresión de 5 cm. de espesor $f'c=200$ kg/cm <sup>2</sup> , armado con malla electro soldada tipo 6x6-10/10. incluye: materiales, mano de obra, tendido, vibrado y curado, aplicación de una	19.98	M2	\$ 687.26	\$ 13,731.45



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



	CONCEPTO	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
11.-	Piso firme de 8 cm, de espesor, de concreto f'c=150 kg/cm <sup>2</sup> , acabado con llana metálica, armado con malla electro soldada 6x6/10-10, incluye: materiales, acarreo, preparación de la superficie, nivelación, cimbrado, colado, vibrado y curado, aplicación de una capa de	19.98	M2	\$ 252.26	\$ 5,040.15
12.-	Colocación de pretil con una hilada de block de 15x20x40 cm, acabado común son junta recortada sin detalles hermosos, asentado con mortero cemento arena en proporción 1:4, junta de 1.5 cm, incluye, mano de obra, andamiaje, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	5.90	M2	\$ 292.63	\$ 1,726.52
13.-	Elaboración de volado de concreto armado de 1.30 x 0.80 x 0.10 mts de espesor, f'c=200 kg/cm <sup>2</sup> , armado con malla electrosoldada de 6x6-10-10 con bastones de varillas de 3/8" @30 cms. incluye: cimbra, anclaje, materiales, mano de obra y herramientas.	2.00	Pza	\$ 312.03	\$ 624.06
14.-	Salida eléctrica para contacto y luminaria a base de poliducto naranja de 13 mm., con cable thw marca iusa (o similar) calibres 10, 12 y 14, incluye: chalupas y cajas de registro con tapas, contactos y apagadores marca quinzifio (o similar), cinta aislante, soquets de porcelana, pruebas necesarias para su bien funcionamiento, materiales, mano de obra, equipo y herramienta necesaria para el trabajo. no incluye conexión a la red principal.	4.00	Sal	\$ 618.63	\$ 2,474.52
15.-	Suministro y colocación de foco ahorrador	2.00	Pza	\$ 103.50	\$ 207.00
16.-	Suministro y colocación de material para impermeabilización en azoteas a base de dos capas de top tota plus 3 años o similar. incluye: materiales, mano de obra y herramienta necesaria para el trabajo.	859.56	M2	\$ 113.38	\$ 97,456.91
17.-	Aplanado acabado repellido en plafond, con mezcla cemento arena 1:4, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	19.98	M2	\$ 69.27	\$ 1,384.01
18.-	Aplanado en muros interiores y exteriores a plomo y regla, acabado pulido fino, con mezcla cemento arena 1:4 de 1cms, máximo de espesor, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	1568.89	M2	\$ 50.40	\$ 79,072.06



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



CONCEPTO		CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
19.-	Suministro y colocación de placa informativa, de acuerdo a lo indicado en el manual de materiales gráficos de upis, incluye: suministro, mano de obra, equipo y todo lo necesario para el trabajo.	2.00	Pza	\$ 186.44	\$ 372.88
20.-	Puerta de herrería de 0.90 x 2.32 m. a base de ángulos con medida de 1"x1"x1/8" con una altura de 2.30m y 0.90 m de ancho, tablero de 1.00 x 0.90 metros a base de una lámina calibre 20, dos fijos con vidrios, de 5 mm de espesor 1.32 x0.45 metros, según proyecto, pasador a base redondo de 1/2" en interior y exterior de la puerta, incluye: emboquillado, mano de obra, acabado con pintura de esmalte en color blanco en ambas caras de la puerta, colocación de la puerta, materiales, equipo y herramienta necesaria para su correcta ejecución.	2.00	Pza	\$ 2,414.63	\$ 4,829.26
21.-	Ventana de herrería de 1.00 x 1.00 m a base de solera, ángulo y perfiles tubulares de acero de acuerdo a proyecto, incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, soldadura, esmerilado, emplastecido, aplicación de primer y pintura de esmalte, bisagras, jaladeras, herrajes, colocación, mano de obra, equipo y herramienta.	2.00	Pza	\$ 1,387.87	\$ 2,775.74
22.-	Chaflán de 5cm x 5 cm elaborado con mezcla cemento arena 1:4 acabado común, incluye: materiales, acarreos, mano de obra, equipo y herramientas.	972.80	MI	\$ 80.00	\$ 77,824.00
23.-	Emboquillados y perfiles en aristas de muros de block a 2 capas con esp. promedio de 1.00cm. 1a, capa aplanado o repellido, 2a capa fino o estuco.....	725.04	MI	\$ 95.00	\$ 68,878.80
24.-	Salida de drenaje pluvial con tubería pvc sanitaria de 2" y 30 cm de desarrollo...	4.00	Pza	\$ 181.17	\$ 724.68
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 389,284.66</b>
<b>I.V.A. 16%</b>					<b>\$ 62,285.55</b>
<b>Total</b>					<b>\$ 451,570.21</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



---

## Disposición infringida:

Artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 55, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 24 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0100/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Subsecretario Técnico para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

## Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Presentan documentación mediante oficio SEDETUS/DS/0416/2020 de fecha 10 de febrero de 2020.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



CONCEPTO	APORTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN
Pagos en exceso	Presentan documentación de los conceptos realizados: <ul style="list-style-type: none"><li>• Reporte fotográfico (3 hojas).</li><li>• Lista de beneficiarios (3 hojas).</li><li>• Actas de entrega – recepción (108 hojas).</li><li>• Reporte fotográfico (53 hojas).</li></ul> Atendido. No solventado

## Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

La documentación no es suficiente para determinar si se realizaron los trabajos y las reparaciones de los conceptos observados.

**Estatus actual: Atendido, no solventado.**

## Acción Promovida: Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se determina un presunto daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de **\$ 451,570.21 (Son: Cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos setenta pesos 21/100 M. N.)**, más actualizaciones y recargos generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



## Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1

**Pago en Exceso**

**\$ 15,736.84**

<b>Fondo:</b>	PEI
<b>Núm. de Cédula:</b>	249
<b>Núm. de Contrato:</b>	PIVEPPC-SEDETUS-OP-068/18
<b>Nombre de la Obra:</b>	Parque en el Fraccionamiento Caribe V (Curacao)
<b>Monto Contratado:</b>	\$ 2,407,223.88
<b>Contratista:</b>	Consorcio R&G S. A. de C. V.
<b>Total Observado:</b>	\$ 15,736.84

### Descripción de la observación:

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario, la verificación física, y en base a los análisis técnicos realizados por esta auditoría a la obra: Parque en el Fraccionamiento Caribe V (Curacao), Chetumal, Quintana Roo, se determinó un pago en exceso realizado por la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** en convenio con la Secretaría de Obras Públicas, por un importe de **\$ 15,736.84 (Son: Quince mil setecientos treinta y seis pesos 84/100 M. N.)**; en una obra ejecutada por la contratista **Consorcio R&G S. A. de C. V.**, originado por conceptos de obra pagados en exceso y/o cantidades no ejecutados de acuerdo al siguiente desglose:

CONCEPTO	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
1.- <b>5110</b> .-Elaboración de guarnición trapezoidal de concreto hecho en obra F'c=150 kg/cm <sup>2</sup> , de 15x25 cm de sección, incluye, cimbra metálica, descimbrado, material, mano de obra, herramienta y equipo.	91.67	MI	\$ 147.99	\$ 13,566.24



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



CONCEPTO	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
			Subtotal	\$ 13,566.24
			I.V.A 16%	\$ 2,170.60
			Total	\$ 15,736.84

## Disposición infringida:

Artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 55, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** el 24 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0100/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Subsecretario Técnico para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

## Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Presentan documentación mediante oficio SEDETUS/DS/0416/2020 de fecha 10 de febrero de 2020.

CONCEPTO	APORTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN
Pagos en exceso	Análisis de conceptos ejecutados no pagados, tarjetas de análisis de precios unitarios, croquis y fotografías (8 fojas). Manifiesta que se realizaron conceptos fuera de catálogo; el auditor manifiesta que si fueron ejecutados y por lo tanto durante su verificación física fueron registrados y levantados físicamente. Por lo tanto, se solventó el monto observado de \$15,736.84 Atendido. Solventado.

## Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

La documentación presentada de los conceptos ejecutados es suficiente para solventar la observación.

**Estatus actual: Atendido, solventado.**

## Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas..



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



## Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2

Faltante de documentación comprobatoria. \$ 182,455.03

<b>Fondo:</b>	PEI
<b>Núm. de Cédula:</b>	249
<b>Núm. de Contrato:</b>	PIVEPPC-SEDETUS-OP-068/18
<b>Nombre de la Obra:</b>	Parque en el Fraccionamiento Caribe V (Curacao)
<b>Monto Contratado:</b>	\$ 2,407,223.88
<b>Contratista:</b>	Consortio R&G S. A. de C. V.
<b>Total Observado:</b>	\$ 182,455.03

### Descripción de la observación:

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario de la obra: Parque en el Fraccionamiento Caribe V (Curacao), Chetumal, Quintana Roo, se determinó un faltante de documentación comprobatoria del gasto realizado por la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** en convenio con la Secretaría de Obras Públicas, por un importe de **\$ 182,455.03 (Son: Ciento ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 03/100 M. N.)**; en una obra ejecutada por la contratista **Consortio R&G S. A. de C. V.**, originado por falta de la documentación en conceptos de obra pagados fuera de contrato, sin tarjeta de precios unitarios autorizado, tabla comparativa y/o convenio modificatorio, de acuerdo al siguiente desglose:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



CONCEPTO	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
1.-5133.-Suministro y colocación de poste cónico circular de 6 mts. de altura 4" de diámetro ced 30 galvanizado por inmersión en caliente incluye: pintura de esmalte, materiales, acarreo hasta 40 mts. mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	13	Pza.	\$ 12,099.14	\$ 157,288.88
<b>Subtotal</b>				<b>\$ 157,288.88</b>
<b>I.V.A 16%</b>				<b>\$ 25,166.21</b>
<b>Total</b>				<b>\$ 182,455.03</b>

## Disposición infringida:

Artículos 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado; 55 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** el 24 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0100/01/2020. Durante esta reunión se le



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



concedió el uso de la voz al C. Subsecretario Técnico para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

## **Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:**

Presentan documentación mediante oficio SEDETUS/DS/0416/2020 de fecha 10 de febrero de 2020.

CONCEPTO	APORTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN
Faltante de documentación comprobatoria.	Presentan documentación: <ul style="list-style-type: none"><li>Análisis de precio unitario extraordinario (EXT02) (1 hoja).</li><li>Tabla comparativa (4 hojas).</li></ul> Atendido. No solventado

## **Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

La documentación no es suficiente para solventar la observación.

**Estatus actual: Atendido, no solventado.**

## **Acción Promovida: Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se determina un presunto daño o perjuicio en su



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Hacienda Pública o Patrimonio por un monto **\$ 182,455.03 (Son: Ciento ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 03/100 M. N.)**; más actualizaciones y recargos generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.

## Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

**Pago en Exceso**

**\$ 31,098.06**

<b>Fondo:</b>	PEI
<b>Núm. de Cédula:</b>	251
<b>Núm. de Contrato:</b>	PIVMV-OP-079/18
<b>Nombre de la Obra:</b>	Construcción de 15 soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional, en varias localidades, municipio de isla Mujeres, Quintana Roo.
<b>Monto Contratado:</b>	\$ 688,537.58
<b>Contratista:</b>	TOMCOR Construcciones S.A. de C.V.
<b>Total Observado:</b>	\$ 31,098.06

### Descripción de la observación:

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario de la obra: Construcción de 15 soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional, en varias localidades, municipio de isla Mujeres, Quintana Roo, en la localidad de Francisco May, municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, se determinó un pago en exceso realizado por la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** en convenio con la Secretaría de Obras Públicas, por un



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



importe de \$ 31,098.06 (Son: Treinta y un mil noventa y ocho pesos 06/100 M. N.); en una obra ejecutada por la contratista **TOMCOR Construcciones S.A. de C.V.**, originado por conceptos de obra pagados en exceso y/o cantidades no ejecutados de acuerdo al siguiente desglose:

CONCEPTO	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
1.- Suministro y colocación de material para impermeabilización en azoteas a base de dos capas de top tota plus 3 años o similar. incluye: materiales, mano de obra y herramienta necesaria para el trabajo.	169.65	M2	\$ 101.21	\$ 17,170.28
2.- Chaflán de 5 cm * 5 cm elaborado con mezcla cemento arena 1:4, acabado común, incluye: materiales, acarreo, mano de obra, equipo y herramienta.	192.00	MI	\$ 50.20	\$ 9,638.40
<b>Subtotal</b>				<b>\$ 26,808.68</b>
<b>I.V.A 16%</b>				<b>\$ 4,289.38</b>
<b>Total</b>				<b>\$ 31,098.06</b>

## Disposición infringida:

Artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 55, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 24 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0100/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Subsecretario Técnico para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

## **Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:**

Presentan documentación mediante oficio SEDETUS/DS/0416/2020 de fecha 10 de febrero de 2020.

CONCEPTO	APORTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN
Pagos en exceso	Presentan documentación de los conceptos realizados: <ul style="list-style-type: none"><li>• Justificación técnica de la empresa (1 hoja).</li><li>• Actas de Entrega – Recepción (15 hojas).</li></ul> <b>Atendido. No solventado</b>

## **Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

La documentación no es suficiente para determinar si se realizaron las reparaciones de los conceptos observados.

**Estatus actual: Atendido, no solventado.**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



## Acción Promovida: Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se determina un presunto daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de \$ 31,098.06 (Son: Treinta y un mil noventa y ocho pesos 06/100 M. N.), más actualizaciones y recargos generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.

### Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1

**Pago en Exceso** \$ **248,249.73**

<b>Fondo:</b>	PEI
<b>Núm. de Cédula:</b>	250
<b>Núm. de Contrato:</b>	PIVEPPC-SEDETUS-OP-069/18
<b>Nombre de la Obra:</b>	Parque Villamar I
<b>Monto Contratado:</b>	\$ 2,037,886.84
<b>Contratista:</b>	Constructora Liafer S.A. de C.V
<b>Total Observado:</b>	\$ 248,249.73

### Descripción de la observación:

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario de la obra: Parque Villamar I, en la localidad de Playa del Carmen, Quintana Roo, se determinó un pago en exceso realizado



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



por la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en convenio con la Secretaría de Obras Públicas, por un importe de \$ 248,249.73 (Son: Doscientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos 73/100 M. N.); en una obra ejecutada por la contratista Constructora Liafer S.A de C.V., originado por conceptos de obra pagados en exceso y/o cantidades no ejecutados de acuerdo al siguiente desglose:

	CONCEPTO	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
1.-	Excavación en material tipo "b" con zanjadora de sección de 0.20x0.30 mt. de profundidad y todo lo necesario para su correcta ejecución, incluye: material, mano de obra herramienta y equipo.	21.98	MI	\$ 92.23	\$ 2,027.21
2.-	Suministro y colocación de tubería PAD liso rd17 reforzado de 1 1/2" (38 mm), incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación.	21.98	MI	\$ 261.83	\$ 5,755.02
3.-	Relleno de zanjas con material de banco, incluye: material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	21.98	MI	\$ 105.86	\$ 2,326.80
4.-	Suministro e instalación de cable TPX ( 2 + 1) calibre (4+4) de aluminio, incluye: guiado de tubería, tendido del conductor, preparaciones específicas, mano de obra, herramienta y equipo.	274.87	MI	\$ 314.09	\$ 86,333.91
5.-	Excavación en corte de material tipo "b" con medios manuales, incluye: acarreo libre hasta 20 mt. de distancia, mano de obra y herramienta.	15.09	M3	\$ 233.39	\$ 3,521.85
6.-	Excavación en corte de material tipo "c" con martillo hidráulico, incluye: carga y retiro del material fuera de la obra.	2.47	M3	\$ 601.92	\$ 1,486.74
7.-	Suministro de material de banco (sascab) tendido y compactado a mano, para la nivelación y formación de plataforma, volumen medido compacto, incluye: carga y acarreo.	24.12	M3	\$ 276.69	\$ 6,673.76
8.-	Suministro e instalación de equipo de gimnasio "bicicleta horizontal" mod. xl-149 marca Xol-Park con medida 100 x40 x120 cm. , cuerpo a base de tubo rolado de acero soldada entre si con micro alambre y respaldo de resina epóxica pintada y terminado con pintura electroestática a	2	Pza	\$ 50,920.93	\$101,841.86



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



CONCEPTO	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
25 años, incluye: excavación, relleno, dado de concreto f'c=150 kg /cm2 de 100 x 60 x 30 cm sin armar traslados, acarreos, movimientos, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación y seguridad para su funcionalidad. Rotulo en área de piso de concreto ecológico con los logos y leyendas de, "gobierno de la republica" espacios públicos, "municipio" y de "SEDATU", el de SEDATU con sección de 80x40 cm en estampado bajo relieve en el concreto, incluye: molde, curado con membrana blanca, material, mano de obra y herramienta, medida aproximada de 0.60 x 1,80 mts. (4 logos)	2	Pza	\$ 2,020.62	\$ 4,041.24
			<b>Subtotal</b>	\$ 214,008.39
			<b>I.V.A 16%</b>	\$ 34,241.34
			<b>Total</b>	\$ 248,249.73

## Disposición infringida:

Artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 55, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 24 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0100/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Subsecretario Técnico para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

## Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Presentan documentación mediante oficio SEDETUS/DS/0416/2020 de fecha 10 de febrero de 2020.

CONCEPTO	APORTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN
Suministro e instalación de equipo de gimnasio "bicicleta horizontal" mod. xl-149 marca Xol-Park con medida 100 x40 x120 cm. , cuerpo a base de tubo rolado de acero soldada entre si con micro alambre y respaldo de resina epóxica pintada ...	Presentan documentación de los conceptos ya realizados: <ul style="list-style-type: none"><li>• Justificación técnica de la SEOP (2 fojas).</li><li>• Reporte fotográfico (2 Fojas).</li><li>• Cotización de equipo de gimnasia (1 foja).</li><li>• Analizada la información se solventa \$118,136.55.</li></ul> Atendido. Solventado
Rótulo en área de piso de concreto ecológico con los logos y leyendas de, "gobierno de la republica" espacios públicos, "municipio" y de "SEDATU", el de SEDATU con sección de 80x40 cm en estampado bajo relieve en el concreto, ...	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tarjetas Análisis de precios unitarios (3 fojas conceptos adicionales muro de block, cadena de desplante y aplanados).</li><li>• Tarjetas Análisis de precios unitarios (1 foja en copia body Crunch clave x149).</li><li>• Analizada la información se solventa documentalmente \$4,687.83.</li></ul> Atendido. Solventado

## Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Valorada la documentación se solventa el concepto de suministro e instalación de equipo de gimnasio "bicicleta horizontal" por un importe de \$118,136.55 y el concepto de rótulo de piso de concreto por un importe de \$ 4,687.83, por lo tanto, se solventó documentalmente un importe de \$ 122,824.38, quedando pendiente por solventar \$ 125,425.35.

**Estatus actual: Atendido, no solventado.**

**Acción Promovida: Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se determina un presunto daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de \$ 125,425.35 (Son: Ciento veinticinco mil cuatrocientos veinticinco pesos 35/100 M. N.); más actualizaciones y recargos generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1**

**Pago en Exceso \$ 22,205.90**

<b>Fondo:</b>	PEI
<b>Núm. de Cédula:</b>	05
<b>Núm. de Contrato:</b>	PIVMV-OP-080/18



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



<b>Nombre de la Obra:</b>	Construcción de 13 soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional, en varias localidades, municipio de Lázaro Cárdenas.
<b>Monto Contratado:</b>	\$ 597,164.83
<b>Contratista:</b>	Edificaciones Presidente, S.A DE C.V.
<b>Total Observado:</b>	\$ 22,205.90

## Descripción de la observación:

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario de la obra: Construcción de 13 soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional en varias localidades, municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, se determinó un pago en exceso realizado por la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en convenio con la Secretaría de Obras Públicas, por un importe de \$ 22,205.90 (Son: Veintidós mil doscientos cinco pesos 90/100 M. N.); en una obra ejecutada por la contratista Edificaciones Presidente S. A. de C. V., originado por conceptos de obra pagados en exceso y/o cantidades no ejecutados de acuerdo al siguiente desglose:

	CONCEPTO	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
1.-	Chaflán de 5cm. elaborado con concreto cemento arena. 1:4, acabado común, incluye: materiales, acarreos, mano de obra, equipo y herramientas.	166.40	ml	\$ 50.20	\$ 8,353.28
2.-	Emboquillado y perfiles en aristas de muros de block a 2 capas con esp promedio de 1cm. capa aplanado o repellido u 2a capa acabado fino o estuco con mortero de cemento, cal, polvo en proporción 1:1:6 a plomo y regla, incluye: material, mano de obra y herramienta.	124.02	ml	\$ 87.00	\$ 10,789.74
				<b>Sub total</b>	\$ 19,143.02
				<b>I.V.A 16%</b>	\$ 3,062.88



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



CONCEPTO	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
			<b>Total</b>	\$ 22,205.90

## Disposición infringida:

Artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 55, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 24 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0100/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Subsecretario Técnico para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

## Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Presentan documentación mediante oficio SEDETUS/DS/0416/2020 de fecha 10 de febrero de 2020.

CONCEPTO	APORTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN
Pagos en exceso	Presentan documentación de los conceptos ya realizados: <ul style="list-style-type: none"><li>• Justificación técnica de la empresa (1 hoja)</li><li>• Actas de Entrega – Recepción (13 hojas)</li></ul> Atendido. No solventado.

## Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

La documentación no es suficiente para determinar si se realizaron las reparaciones de los conceptos observados.

**Estatus actual: Atendido, no solventado.**

## Acción Promovida: Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se determina un presunto daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de **\$ 22,205.90 (Son: Veintidós mil doscientos cinco pesos 90/100 M. N.)**; más actualizaciones y recargos generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



## Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2

Vicios Ocultos

\$ 114,041.74

Fondo:	PEI
Núm. de Cédula:	05
Núm. de Contrato:	PIVMV-OP-080/18
Nombre de la Obra:	Construcción de 13 soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional, en varias localidades, municipio de Lázaro Cárdenas.
Monto Contratado:	\$ 597,164.83
Contratista:	Edificaciones Presidente, S.A. DE C.V.
Total Observado:	\$ 114,041.74

### Descripción de la observación:

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario de la obra: Construcción de 13 soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional en varias localidades, municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, se determinaron vicios ocultos, realizada la obra por la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en convenio con la Secretaría de Obras Públicas, por un importe de **\$114,041.74 (Son: Ciento catorce mil cuarenta y un pesos 74/100 M. N.)**, en una obra ejecutada por la contratista Edificaciones Presidente S. A. de C. V., originado al detectarse vicios ocultos en los acabados de impermeabilización y aplanado en interiores y exteriores de acuerdo al siguiente desglose:

CONCEPTO	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
1.- Aplanado en muros interiores y exteriores a plomo y regla, acabado pulido fino, con mezcla cemento	69.49	M2	\$ 92.36	\$ 6,418.10



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



CONCEPTO	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
arena 1.4 cms máximo de espesor , incluye material mano de obra , equipo y herramienta.				
2.- Suministro y colocación de material para impermeabilización en azotea a base dos capas de top total plus 3 años o similar, incluye material, mano de obra y herramienta necesaria para el trabajo.	11.31	M2	\$ 101.18	\$ 1,144.35
			subtotal	\$7,562.45
			<b>POR 13 CUARTOS</b>	
			<b>7,562.45 x 13= \$ 98,311.85</b>	
			<b>Subtotal</b>	<b>\$ 98,311.85</b>
			<b>I.V.A 16%</b>	<b>\$ 15729.89</b>
			<b>Total</b>	<b>\$ 114,041.74</b>

## Disposición infringida:

Artículos 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con la Mismas, 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** el 24 de enero de 2020



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0100/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Subsecretario Técnico para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

## **Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:**

Presentan documentación mediante oficio SEDETUS/DS/0416/2020 de fecha 10 de febrero de 2020.

CONCEPTO	APORTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN
Pagos en exceso	Presentan documentación de los conceptos ya realizados: <ul style="list-style-type: none"><li>• Justificación técnica de la empresa (1 hoja)</li><li>• Actas de Entrega – Recepción (13 hojas)</li></ul> Atendido. No solventado.

## **Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

La documentación no es suficiente para determinar si se realizaron las reparaciones de los conceptos observados.

**Estatus actual: Atendido, no solventado.**

**Acción Promovida: Pliego de Observaciones.**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se determina un presunto daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de **\$ 114,041.74 (Son: Ciento catorce mil cuarenta y un pesos 74/100 M. N.)**, más actualizaciones y recargos generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.

## Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1

**Pago en Exceso \$ 301,677.53**

<b>Fondo:</b>	PEI
<b>Núm. de Cédula:</b>	251
<b>Núm. de Contrato:</b>	PIVMV-OP-072/18
<b>Nombre de la Obra:</b>	Construcción de 34 soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional, en varias localidades, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
<b>Monto Contratado:</b>	\$ 1,560,417.50
<b>Contratista:</b>	Juan Diego Bacab Hidalgo
<b>Total Observado:</b>	\$ 301,677.53

## Descripción de la observación:

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario de la obra: Construcción de 34 soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional, en varias localidades, municipio



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



de Othón P. Blanco, Quintana Roo en la localidad de Pedro Joaquín Codwell, se determinó un pago en exceso realizado por la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** en convenio con la Secretaría de Obras Públicas, por un importe de **\$301,677.53 (Son: Trecientos un mil seiscientos setenta y siete pesos 53/100 M. N.);** en una obra ejecutada por el contratista **Juan Diego Bacab Hidalgo**, originado por conceptos de obra pagados en exceso y/o cantidades no ejecutados de acuerdo al siguiente desglose:

NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
1.-	Trazo y nivelación manual para establecer ejes, banco de nivel y referencias, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	60.00	M2	\$ 7.48	\$ 448.80
2.-	Excavación a cielo abierto, por medios manuales, de 0 a- 70 cm. De profundidad en material tipo ii, zona b, incluye: material, mano de obra, afine de fondo y talud, equipo y herramienta necesaria para el trabajo.	3.80	M3	\$ 123.34	\$ 468.69
3.-	Zapata aislada de cimentación de 50 x 50 x 15 cm. De espesor, de concreto hecho en obra de f'c= 200 kg/cm <sup>2</sup> , armada con varilla de 3/8" @ 15 cms. En ambos sentidos, incluye: suministro de material, cortes, ganchos, dobleces, cimbrado, colado, vibrado, material, mano de obra equipo, herramientas y limpieza del área de trabajo.	20.00	Pza	\$ 419.59	\$ 8,391.80
4.-	Dado de 15 x 15 cm de concreto hecho en obra de f'c=200 kg/cm <sup>2</sup> , acabado común, con estructura electro soldada 15x15-4 con estribos lisos de grado 50 f'y=6,000 kg/cm <sup>2</sup> , incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, traslapes, amarres, cimbrado, colado,	20.00	Pza	\$ 194.64	\$ 3,892.80
5.-	Plantilla de 3 cm, de espesor de concreto hecho en obra de f'c=100 kg/cm <sup>2</sup> , incluye: preparación de la superficie, nivelación, maestreado y colado, mano de obra, equipo y herramienta.	5.00	M2	\$ 109.54	\$ 547.70
6.-	Cadena de desplante de 15 x 20 cms, de concreto hecho en obra con revolvedora de f'c=150 kg/cm <sup>2</sup> , armado con armex 15x20-4, reforzado con 1 varilla	67.00	MI	\$ 201.02	\$ 13,468.34



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
7.-	de 3/8" en el lecho superior e inferior, incluye: materiales, acarreos en carretilla a 20 mts, cortes, traslapes, desperdicios, habilitado, cimbrado acabado común, descimbrado limpieza, equipo y herramienta necesarios para el trabajo. Castillo de 15x15 cm. De concreto hecho en obra de f'c=150 kg/cm2., acabado común, armado con armex 15-15-4., incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, traslapes, amarres, cimbrado, colado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	46.40	MI	\$ 185.89	\$ 8,625.30
8.-	Muro de 15 cm. De block de concreto de 15x20x40 cm. Asentado con mezcla cemento arena 1:4, acabado común, incluye: materiales, acarreos, mano de obra, equipo y herramienta.	133.05	M2	\$ 222.47	\$ 29,599.63
9.-	Cadena de nivelación y cerramiento de 15 x 20 cms. De concreto hecho en obra con revolvedora de f'c=150 kg/cm2, acabado común (sin oquedades y rebabas, alineada a plomo y nivel con muro de block) armado con armex de 15x20-4., incluye: materiales, acarreos, cortes,	67.00	MI	\$ 221.87	\$ 14,865.29
10.-	Losa de azotea a base de vigueta pretensada tipo 12-5 y bovedilla de 15 x 25 x 56 cm., con capa de compresión de 5 cm. De espesor f'c=200 kg/cm2, armado con malla electro soldada tipo 6x6-10/10. Incluye: materiales, mano de obra, tendido, vibrado y curado, aplicación de una	49.95	M2	\$ 688.59	\$ 34,395.07
11.-	Piso firme de 8 cm, de espesor, de concreto f'c=150 kg/cm2, acabado con lana metálica, armado con malla electro soldada 6x6/10-10, incluye: materiales, acarreos, preparación de la superficie, nivelación, cimbrado, colado, vibrado y curado, aplicación de una capa de	49.95	M2	\$ 253.11	\$ 12,642.84
12.-	Colocación de pretil con una hilada de block de 15x20x40 cm, acabado común son junta recortada sin detalles hermosos, asentado con mortero cemento arena en proporción 1:4, junta de 1.5 cm, incluye, mano de obra, andamiaje, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	14.75	M2	\$ 291.91	\$ 4,305.67



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
13.-	Elaboración de volado de concreto armado de 1.30x0.80x0.10 de espesor f'c=200 kg/cm <sup>2</sup> , armado de malla electrosoldada de 6x6-10-10 con bastones de varillas de 3/8" @30 cms, incluye: cimbre, anclaje, materiales, mano de obra y herramientas.	5.00	Pza	\$ 310.94	\$ 1,554.70
14.-	Salida eléctrica para contacto y luminaria a base de poliducto naranja de 13 mm., con cable thw marca iusa (o similar) calibres 10, 12 y 14, incluye: chalupas y cajas de registro con tapas, contactos y apagadores marca quinziño (o similar), cinta aislante, soquets de porcelana, pruebas necesarias para su bien funcionamiento, materiales, mano de obra, equipo y herramienta necesaria para el trabajo. No incluye conexión a la red principal.	10.00	Sal	\$ 618.23	\$ 6,182.30
15.-	Suministro y colocación de foco ahorrador	5.00	Pza	\$ 103.56	\$ 517.80
16.-	Suministro y colocación de material para impermeabilización en azoteas a base de dos capas de top tota plus 3 años o similar. Incluye: materiales, mano de obra y herramienta necesaria para el trabajo.	67.86	M2	\$ 113.61	\$ 7,709.57
17.-	Aplanado acabado repellido en plafón, con mezcla cemento arena 1:4, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	49.95	M2	\$ 68.19	\$ 3,406.09
18.-	Aplanado en muros interiores y exteriores a plomo y regla, acabado pulido fino, con mezcla cemento arena 1:4 de 1cms, máximo de espesor, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	429.23	M2	\$ 50.09	\$ 21,500.13
19.-	Suministro y colocación de placa informativa, de acuerdo a lo indicado en el manual de materiales gráficos de upis, incluye: suministro, mano de obra, equipo y todo lo necesario para el trabajo.	5.00	Pza	\$ 186.78	\$ 933.90
20.-	Puerta de herrería de 0.90 x 2.32 m. A base de ángulos con medida de 1"x1"x1/8" con una altura de 2.30m y 0.90 m de ancho, tablero de 1.00 x 0.90 metros a base de una lámina calibre 20, dos fijos con vidrios, de 5 mm de espesor 1.32 x0.45 metros, según proyecto, pasador a base redondo de 1/2" en interior y exterior de la puerta, incluye: emboquillado, mano de obra, acabado con pintura de esmalte en color blanco en ambas caras de la puerta, colocación	5.00	Pza	\$ 2,428.15	\$ 12,140.75



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
21.-	de la puerta, materiales, equipo y herramienta necesaria para su correcta ejecución. Ventana de herrería de 1.00 x 1.00 m a base de solera, ángulo y perfiles tubulares de acero de acuerdo a proyecto, incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, soldadura, esmerilado, emplastado, aplicación de primer y pintura de esmalte, bisagras, jaladeras, herrajes, colocación, mano de obra, equipo y herramienta.	5.00	Pza	\$ 1,394.43	\$ 6,972.15
22.-	Chaflán de 5 cm x 5 cm elaborado con mezcla cemento arena 1:4, acabado común, incluye: materiales, acarreo, mano de obra y herramienta.	435.20	MI	\$ 80.00	\$ 34,816.00
23.-	Emboquillados y perfiles en aristas de muros de block a 2 capas con esp. promedio de 1.00 cm. 1a capa aplanado o repellido y 2a capa acabado fino o estuco con mortero de cemento-cal-polvo en proporción 1:1:6 a plomo y regla inc. Material, mano de obra y herramienta	324.36	MI	\$ 95.00	\$ 30,814.20
24.-	Salida de drenaje pluvial, con tubería de pvc sanitario de 2" de diámetro y 30 cm de desarrollo, incluye: detalles, colocación, emboquillado, materiales y todo lo necesario para su correcta ejecución.	10.00	Pza	\$ 186.73	\$ 1,867.30
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 260,066.83</b>
<b>I.V.A 16%</b>					<b>\$ 41,610.69</b>
<b>Total</b>					<b>\$ 301,677.53</b>

## Disposición infringida:

Artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 55, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## Reunión de Trabajo N° 1



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



El día 10 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** el 24 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0100/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Subsecretario Técnico para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

## **Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:**

Presentan documentación mediante oficio SEDETUS/DS/0416/2020 de fecha 10 de febrero de 2020.

CONCEPTO	APORTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN
Pagos en exceso	Presentan documentación de los conceptos ya realizados: <ul style="list-style-type: none"><li>• Acta de Entrega – Recepción (12 hojas).</li><li>• Reporte fotográfico (3 hojas).</li></ul> Atendido. No solventado.

## **Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



La documentación no es suficiente para determinar si se realizaron los trabajos y las reparaciones de los conceptos observados.

**Estatus actual: Atendida, no solventada.**

**Acción Promovida: Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se determina un presunto daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de **\$ 301,677.53 (Son: Trecientos un mil seiscientos setenta y siete pesos 53/100 M. N.);** más actualizaciones y recargos generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.

**Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2**

**Pago en Exceso \$ 5,866.28**

<b>Fondo:</b>	PEI
<b>Núm. de Cédula:</b>	251
<b>Núm. de Contrato:</b>	PIVMV-OP-072/18
<b>Nombre de la Obra:</b>	Construcción de 34 soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional, en varias localidades, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
<b>Monto Contratado:</b>	\$ 1,560,417.50



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



<b>Contratista:</b>	Juan Diego Bacab Hidalgo
<b>Total Observado:</b>	\$ 5,566.28

## Descripción de la observación:

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario de la obra: Construcción de 34 soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional, en varias localidades, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo en la localidad de Pedro Joaquín Codwell, se determinaron vicios ocultos, realizada la obra por la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** en convenio con la Secretaría de Obras Públicas, por un importe de \$ **5,866.28 (Son: Cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos 28/100 M. N.);** en una obra ejecutada por el contratista **Juan Diego Bacab Hidalgo**, originado al detectarse vicios ocultos, de acuerdo al siguiente desglose:

CONCEPTO	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
1.-Piso firme de 8 cm, de espesor, de concreto f'c=150 kg/cm2, acabado con llana metálica, armado con malla electro soldada 6x6/10-10, incluye: materiales, acarreos, preparación de la superficie, nivelación, cimbrado, colado, vibrado y curado, aplicación de una capa de cemento	19.98	M2	\$ 253.11	\$ 5,057.14
<b>Subtotal</b>				<b>\$ 5,057.14</b>
<b>I.V.A 16%</b>				<b>\$ 809.14</b>
<b>Total</b>				<b>\$ 5,866.28</b>

## Disposición infringida:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



---

Artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con la Mismas, 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** el 24 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0100/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Subsecretario Técnico para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

## Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

No presentan documentación.

## Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



La observación permanece

**Estatus actual: No atendido, no solventado.**

**Acción Promovida: Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se determina un presunto daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de **\$ 5,866.28 (Son: Cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos 28/100 M. N.);** más actualizaciones y recargos generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.

**Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1**

## Documentación Faltante

<b>Fondo:</b>	PEI
<b>Núm. de Cédula:</b>	247
<b>Núm. de Contrato:</b>	PIVMV-OP-071/18
<b>Nombre de la Obra:</b>	Construcción de 295 Soluciones de Vivienda en la Modalidad de Cuarto Adicional en varias localidades, Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo.
<b>Contratista:</b>	Constructora CZM S. A. de C. V.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



## Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES
Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado	Artículos 17, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Bitácora de Obra	Artículos 46 Párrafo 2 y 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122 al 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Presupuesto definitivo	Artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 170 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Acta de extinción de derechos y obligaciones.	Artículos 64 Párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** el 24 de enero de 2020



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0100/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Subsecretario Técnico para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

## **Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:**

Presentan documentación mediante oficio SEDETUS/DS/0416/2020 de fecha 10 de febrero de 2020.

DOCUMENTO	ATENDIDO/NO ATENDIDO
Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado	No presentan Documentación. No atendido. No solventado
Bitácora de obra	No presentan Documentación. No atendido. No solventado
Presupuesto definitivo	• Presupuesto definitivo (4 hojas). Atendido. Solventado
Acta de extinción de derechos y obligaciones.	• Acta de extinción de derechos y obligaciones (1 hoja). Atendido. Solventado

## **Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Se solventan dos observaciones, permanecen 2 conceptos observados. (La bitácora y el POA)

**Estatus actual: Atendida, No solventada.**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



---

## Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1

#### Documentación Faltante

<b>Fondo:</b>	PEI
<b>Núm. de Cédula:</b>	249
<b>Núm. de Contrato:</b>	PIVEPPC-SEDETUS-OP-068/18
<b>Nombre de la Obra:</b>	Parque en el fraccionamiento Caribe V (Curacao)
<b>Contratista:</b>	Consortio R&G S. A. de C. V.

#### Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES
Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado	Artículos 17, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Bitácora de Obra	Artículos 46 Párrafo 2 y 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122 al 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Presupuesto definitivo	Artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 170 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Convenio modificatorio o adicional	Artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Justificación: dictamen técnico	Artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99 Párrafo 1 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
Números generadores, croquis, fotografías	Artículo 54 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Art 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No están claros y desglosados los cálculos de los volúmenes de obra de la estimación 1.

## Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** el 24 de enero de 2020



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0100/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Subsecretario Técnico para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

## Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Presentan documentación mediante oficio SEDETUS/DS/0416/2020 de fecha 10 de febrero de 2020.

DOCUMENTO	ATENDIDO/NO ATENDIDO
Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (poas) y presupuesto autorizado	No presentan Documentación. No atendido. No solventado
Bitácora de obra	No presentan Documentación. No atendido. No solventado
Presupuesto definitivo	Atendido. Solventado
Convenio modificatorio o adicional	No presentan Documentación. No atendido. No solventado
Justificación: dictamen técnico	No presentan Documentación. No atendido. No solventado
Números generadores, croquis, fotografías	Atendido. Solventado

## Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Se solventan dos observaciones, permanecen cuatro conceptos observado.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



**Estatus actual: atendido, no solventado.**

**Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2**

## Documentación Irregular

<b>Fondo:</b>	PEI
<b>Núm. de Cédula:</b>	249
<b>Núm. de Contrato:</b>	PIVEPPC-SEDETUS-OP-068/18
<b>Nombre de la Obra:</b>	Parque en el fraccionamiento Caribe V (Curacao)
<b>Contratista:</b>	Consortio R&G S. A. de C. V.

## Descripción de la observación:

Se detectó que el expediente técnico unitario de la obra, contiene documentos considerados irregulares por presentar anomalías trascendentales para la integración del mismo, dicho documento se detalla en la tabla que a continuación se presenta:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES
Números generadores, croquis, fotografías	Artículo 54 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Art 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No están claros y desglosados los cálculos de los volúmenes de obra de la estimación 1.

## Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** el 24 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0100/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Subsecretario Técnico para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

## Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

No presentan documentación.

## Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Permanece la observación.

**Estatus actual: No atendido, no solventado.**

**Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1**

## Documentación Faltante

<b>Fondo:</b>	PEI
<b>Núm. de Cédula:</b>	251
<b>Núm. de Contrato:</b>	PIVMV-OP-072/18
<b>Nombre de la Obra:</b>	Construcción de 34 Soluciones de Vivienda del Municipio de Othón P. Blanco
<b>Contratista:</b>	Juan Diego Bacab Hidalgo

**Descripción de la observación:**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES
Bitácora de Obra	Bitácora de Obra Artículo 46 Párrafo 2 y 4 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 122 al 126 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  No presentan la hojas impresas de la bitácora electrónica, solo presentan copias de la bitácora convencional.
Facturas de las estimaciones	Artículos 54 párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 128 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  Falta de la estimación 3 de finiquito, recurso Federal y del Estatal

## Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** el 24 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0100/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Subsecretario Técnico para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



---

## Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Presentan documentación mediante oficio SEDETUS/DS/0416/2020 de fecha 10 de febrero de 2020.

DOCUMENTO	ATENDIDO/NO ATENDIDO
Bitácora de obra	Presentan copia de la bitácora convencional (12 fojas), sin embargo, al ser una obra ejecutada con recursos federales y recursos estatales, esta se rige bajo la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas. <b>Atendido. No solventado.</b>
Facturas de las estimaciones	Falta de la estimación 3 de finiquito, recurso Federal y Estatal. <b>No atendido. No solventado</b>

## Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Permanece la observación.

**Estatus actual: Atendida, no solventada.**

**Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1

### Documentación Faltante

<b>Fondo:</b>	PEI
<b>Núm. de Cédula:</b>	250
<b>Núm. de Contrato:</b>	PIVEPPC-SEDETUS-OP-069/18
<b>Nombre de la Obra:</b>	Parque Villamar I
<b>Contratista:</b>	Liafer S.A de C.V

### Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES
Bitácora de Obra	Artículos 46 Párrafo 2 y 4 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 122 al 126 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Convenio modificatorio o adicional	Artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  El convenio modificatorio por volúmenes de obra no se integra, solo se encuentra la aceptación.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES
Factura de Anticipo	Artículos 41 de la Ley Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 128 párrafo 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Facturas de las estimaciones	Artículos 54 párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 128 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** el 24 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0100/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Subsecretario Técnico para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

## Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

No presentan documentación.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



## Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Permanece la observación.

**Estatus actual: No atendido, no solventado.**

**Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1

### Documentación Faltante

<b>Fondo:</b>	PEI
<b>Núm. de Cédula:</b>	251
<b>Núm. de Contrato:</b>	PIVMV-OP-079/18
<b>Nombre de la Obra:</b>	Construcción de 15 soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional, en varias localidades, municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



**Contratista:** TOMCOR Construcciones S.A de C.V

## Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES
Presupuesto Base de la dependencia	Artículos 21, Fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 23, Párrafo 3 Fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Estudios, proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución	Artículos 24, Párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 23 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Justificación de excepción a la licitación pública.	Artículos 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 73 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Acta de la sesión del comité de obras en la que se aprueban los montos máximos (sólo para recursos federales), que al efecto se establezcan en el PEF.	Artículos 25 y 42 párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 27, Fracción III, 28 Fracción V, VI, VII y IX, y Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Dictamen de Adjudicación directa	Artículos 41 Párrafo IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 73 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Fecha de inicio de obra	Artículos 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Bitácora de Obra	Artículos 46 Párrafo 2 y 4 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 122 al 126 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES
Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista)	Artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Notificación al contratista para la elaboración del finiquito	Artículo 64 del de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 169 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Facturas de las estimaciones	Artículos 54 párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 128 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  Falta la factura de la estimación 3 del recurso estatal PEI

## Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** el 24 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0100/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al c. Subsecretario Técnico para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Presentan documentación mediante oficio SEDETUS/DS/0416/2020 de fecha 10 de febrero de 2020.

DOCUMENTO	ATENDIDO/NO ATENDIDO
Presupuesto base de la dependencia	No presentan documentación. <b>Atendido. No solventado</b>
Estudios, proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución	No presentan documentación. <b>Atendido. No solventado</b>
Justificación de excepción a la licitación pública.	Si presentan una justificación, sin embargo, se encuentra fundamentado bajo la ley estatal, siendo este un recurso federa. <b>Atendido. No solventado</b>
Acta de la sesión del comité de obras en la que se aprueban los montos máximos (sólo para recursos federales ), que al efecto se establezcan en el pef.	No presentan documentación. <b>Atendido. No solventado</b>
Dictamen de adjudicación directa	Dictamen de adjudicación (3 hojas) <b>Atendido. Solventado</b>
Fecha de inicio de obra	<b>1 foja Atendido. Solventado</b>
Bitácora de obra	No presentan documentación. <b>Atendido. No solventado</b>
Notificación y fecha de terminación de los trabajos (del contratista)	<b>1 foja. Atendido. Solventado</b>
Notificación al contratista para la elaboración del finiquito	<b>1 foja. Atendido. Solventado</b>
Facturas de las estimaciones	No presentan documentación. <b>Atendido. No solventado</b>

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Se solventan cuatro observaciones, permanecen observadas seis



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



**Estatus actual: Atendido, no solventado.**

**Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2**

## Documentación Faltante

<b>Fondo:</b>	PEI
<b>Núm. de Cédula:</b>	251
<b>Núm. de Contrato:</b>	PIVMV-OP-079/18
<b>Nombre de la Obra:</b>	Construcción de 15 soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional, en varias localidades, municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.
<b>Contratista:</b>	TOMCOR Construcciones S.A. de C.V.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



## Descripción de la observación:

Se detectó que el expediente técnico unitario de la obra, contiene documentos considerados irregulares por presentar anomalías trascendentales para la integración del mismo, dicho documento se detalla en la tabla que a continuación se presenta:

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES
Contrato y Fecha de firma (Federal.-15 días siguientes a fecha del fallo o adjudicación y no mayor a 30 días ley Estatal)	<p>Artículos 45, 46 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 79, 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>El contrato de la obra tiene fundamento en el artículo 42 fracción VII, que menciona que las dependencias y entidades podrán contratar obras públicas sin sujetarse al procedimiento de licitación pública cuando: Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones, sin embargo, el expediente técnico unitario de la obra carece de documentación que acredite el procedimiento de licitación pública y el hecho de que esta haya sido declarada desierta.</p>

## Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** el 24 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0100/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Subsecretario Técnico para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

## **Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:**

Presentan documentación mediante oficio SEDETUS/DS/0416/2020 de fecha 10 de febrero de 2020.

DOCUMENTO	ATENDIDO/NO ATENDIDO
Contrato y Fecha de firma (Federal.-15 días siguientes a fecha del fallo o adjudicación y no mayor a 30 días ley Estatal)	Presentan: <ul style="list-style-type: none"><li>• Resumen de la convocatoria en el DOF (1 hoja).</li><li>• Registro compranet (1 hoja).</li><li>• Acta de presentación y apertura de proposiciones (2 hojas).</li></ul> Acta de fallo donde se declara que esta desierta (2 hojas).  <b>Atendido. Solventado</b>

## **Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Se solventa la observación.

**Estatus actual: Atendido, solventado.**

**Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1

### Documentación Faltante

<b>Fondo:</b>	PEI
<b>Núm. de Cédula:</b>	03
<b>Núm. de Contrato:</b>	PIVEPPC-SEDETUS-OP-070/2018
<b>Nombre de la Obra:</b>	Parque en la supermanzana 67
<b>Contratista:</b>	CUSAI, S. A. DE C. V.

### Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES
Bitácora de Obra	Artículos 43, Párrafo 2 y último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 94 al 97 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Justificación: dictamen técnico	Artículos 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 71 párrafo 1 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Planos y normas definitivos	Artículo 64s de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Presupuesto definitivo	Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

## Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** el 24 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0100/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al c. Subsecretario Técnico para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



## Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Presentan documentación mediante oficio SEDETUS/DS/0416/2020 de fecha 10 de febrero de 2020.

DOCUMENTO	ATENDIDO/NO ATENDIDO
Bitácora de obra	No presentan documentación. <b>No atendido. No Solventado</b>
Justificación: dictamen técnico	<b>Atendido. No solventado</b>
Planos y normas definitivos	<b>Atendido. Solventado</b>
Presupuesto definitivo	Presupuesto definitivo (4 hojas). Atendido. Solventado

## Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Se solventan dos observaciones, permanecen observadas dos

**Estatus actual: Atendido, no solventado.**

## Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1

### Documentación Faltante

<b>Fondo:</b>	PEI
<b>Núm. de Cédula:</b>	05
<b>Núm. de Contrato:</b>	PIVMV-0P-080/18
<b>Nombre de la Obra:</b>	Construcción de 13 soluciones de vivienda en la modalidad de cuarto adicional, en varias localidades, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
<b>Contratista:</b>	Edificaciones Presidente

### Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES
Bitácora de Obra.	Artículos 46 Párrafo 2 y 4 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 122 al 126 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Defectos y vicios ocultos.	Artículos 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 93, 95 al 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



## Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** el 24 de enero de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0100/01/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al c. Subsecretario Técnico para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

### Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Presentan documentación mediante oficio SEDETUS/DS/0416/2020 de fecha 10 de febrero de 2020.

DOCUMENTO	ATENDIDO/NO ATENDIDO
Bitácora de obra	No presentan bitácora. <b>No solventado.</b>
Defectos y vicios ocultos	Fianza de vicios ocultos (2 hojas). <b>Atendido. Solventado.</b>

### Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



---

Se solventa una observación, permanece observada una.

**Estatus actual: Atendida. No solventada.**

**Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **C. Recomendaciones.**

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda y reitera a la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** en el ámbito de su competencia, lo siguiente:

1. Instruir a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que en ejercicios posteriores se cumpla con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
2. Verificar y revisar la documentación correspondiente a los volúmenes de obra de las estimaciones, para evitar observaciones por conceptos de obra pagados no



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



ejecutados, cantidades de obra pagadas y no ejecutadas y pagos duplicados conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.

3. Elaboren e incluyan toda la información en el expediente de obra pública que cumplan con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
4. Emplear materiales de buena calidad y procedimientos adecuados de construcción, a fin de evitar posibles defectos y vicios ocultos en las obras, para no infringir la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, su Reglamento y el Código Civil para el Estado de Quintana Roo.

## VI. DICTAMEN

El presente se emite el 10 de febrero 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistente en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, formulados, integrados y presentados por la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable**, número **AEMOP-DFMOP-A-GOB-RE-142**, denominada **“Auditoría de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales”**, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera del **Programa Estatal de Inversión (PEI)**, comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



---

la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados contenidos en el apartado V inciso B de este informe.

Las acciones y recomendaciones presentadas en este informe, que no han sido atendidas y/o solventadas, quedarán formalmente promovidas por esta Auditoría Superior a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

---

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**